



## INFORME

**MRA/1/2011**

De Nicolás Carrillo, Jerónimo  
Duarte López, Andrés  
Hernández Villena, María José  
Ladrón de Guevara Mellado, Elena  
Lineros Quintero, Rocío  
Madrid Izquierdo, María Antonia  
Martínez Valverde, Gabriel  
Mula Acosta, Ana  
Navarro Barba, Juan  
Pérez Olmos, Damián  
Pleguezuelo Alonso, Manuel  
Ródenas, José Antonio  
Romero del Pozo, Rafael  
Ruiz Mulero, Marcos  
Sánchez Martínez, M<sup>a</sup> Dolores

La Comisión Técnica de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, en su sesión del 20 de junio de 2011, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha elaborado la siguiente Propuesta de Informe al documento “**Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar**” remitido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de enero de 2011, tiene entrada en la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar el borrador del “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar” para su informe por la Comisión Técnica y su posterior aprobación por el Pleno.



## II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Reglamento se estructura en cinco títulos, quince capítulos, y un total de cuarenta y tres artículos, una disposición adicional única y una disposición final única.

El título preliminar está destinado a las disposiciones generales. Así el capítulo I establece la naturaleza de la Mesa y el régimen jurídico de su organización y funcionamiento y el capítulo II, el ámbito y ejercicio de sus funciones.

El título primero se destina a las competencias y composición de la Mesa, estableciendo en el capítulo I las funciones de la Mesa y del Pleno y las actividades que puede realizar la Mesa a iniciativa propia. En el capítulo II, relativo a la composición de la Mesa, se establecen los miembros del pleno y los de la comisión técnica. El capítulo III se destina al estatuto de los miembros de la Mesa, estableciéndose la duración del mandato y la pérdida de la condición de miembros, así como los derechos y deberes de los mismos.

El título segundo está destinado a la organización de la Mesa, estableciéndose en el capítulo I los órganos unipersonales y colegiados. El capítulo II, titulado “Del Presidente”, establece su naturaleza, nombramiento y toma de posesión; el mandato, cese y sustitución y las funciones y atribuciones del mismo. Por su parte, el capítulo III, “Del Vicepresidente”, dispone su naturaleza, nombramiento y toma de posesión; mandato, cese y sustitución y funciones. El capítulo IV, “Del Secretario”, establece su naturaleza, nombramiento y toma de posesión, así como sus funciones y actuaciones. El capítulo V está destinado a la naturaleza, composición y funciones del pleno y, por último, el capítulo VI, a la naturaleza, composición y funciones de la comisión técnica.

El título tercero se ocupa del funcionamiento de la Mesa, destinándose el capítulo I al funcionamiento del pleno y de la comisión técnica, la convocatoria de las reuniones, los medios técnicos utilizados, el orden del día, la constitución de las sesiones y las deliberaciones, acuerdos y votaciones, y el capítulo II a las actas y certificaciones.

El título cuarto, destinado a la emisión de informes, propuestas y recomendaciones, establece en su capítulo I el procedimiento para la emisión los citados documentos, la emisión de informes a cargo del pleno, los emitidos a cargo de la comisión técnica, la emisión de informes a petición de administraciones, instancias u organismos externos con competencias en la materia y, por último la remisión de los informes. El capítulo II se dedica a la elaboración y publicación del informe-memoria anual.



Por último, el título quinto, relativo a la reforma del Reglamento, recoge la disposición adicional única, sobre la reforma del Reglamento, y la disposición final única, sobre su entrada en vigor.

### **III. OBSERVACIONES**

La Comisión Técnica valora positivamente el documento elaborado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo recogiendo fehacientemente lo dispuesto en el Anexo II, Propuesta de Bases para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, establecido en el *Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar*, así como los términos suscritos el 2 de diciembre de 2010 en el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, caben algunas observaciones concretas, en diferentes puntos del documento que desarrollamos a continuación:

#### **III.1. Observaciones generales**

1. El documento sometido al presente informe contiene numerosas referencias a las diversas Consejerías y los respectivos órganos directivos que forman parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar por tener competencias en la materia.
2. Por ello, y con objeto de que el Reglamento Interno perdure en el tiempo, se considera más conveniente que las referencias a las distintas instituciones que forman parte del pleno de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar se realicen en virtud a las competencias que tienen asignadas y no en virtud al nombre dado a la institución.
3. Por otra parte, y dada la inminente firma de la Adenda al Protocolo de Colaboración por la cual se amplía, de una parte, el número de miembros del Pleno de la Mesa dando cabida a la totalidad de los presidentes o secretarios generales de las Organizaciones Sindicales representantes del profesorado presentes en la Mesa Sectorial de Educación, a tres presidentes de los titulares de los centros privados concertados de la Región de Murcia, de los cuales asistirá al Pleno anualmente uno de ellos, conforme proceso rotativo y a dos presidentes de la Federaciones de Alumnos y Alumnas de la Región de Murcia con mayor representatividad, de los cuales asistirá anualmente al Pleno uno de ellos, conforme proceso rotativo; así



como la ampliación de la comisión técnica dando cabida a cinco representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y no cuatro conforme está previsto en el documento que se informa, se considera que el Reglamento Interno debe ser reformulado en los términos que en la Adenda se especifican.

4. En definitiva consideramos que tanto la composición última del Pleno y de la Comisión Técnica de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia ha de ser recogido fielmente en el Reglamento Interno.

### **III.2. Observaciones al texto**

#### **1. Artículo 2.1, página 6.**

En el apartado se enumeran las disposiciones por las que se regirá la organización y funcionamiento de la Mesa Regional.

Debe incorporarse en un nuevo punto después punto b) con el siguiente texto “c) las adendas al Protocolo de colaboración que, con carácter expreso y mediante documento al efecto, renueven, amplíen o modifiquen la composición del pleno y la comisión técnica de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia.”

#### **2. Artículo 7.1, página 10.**

En el apartado se enumeran los sectores representados en la Mesa Regional.

Consideramos que dicha enumeración debe realizarse conforme a las competencias ejercidas por las diversas administraciones regionales y que tengan relación directa con la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

#### **3. Artículo 7.3, página 11.**

En el apartado se enumeran los miembros del pleno de la Mesa Regional.

Consideramos que dicha enumeración debe realizarse conforme a las competencias ejercidas por las diversas administraciones regionales y que tengan relación directa con la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como según lo suscrito en la Adenda al Protocolo de colaboración.

#### **4. Artículo 8.2, página 13-14.**

En el apartado se enumeran los miembros de la comisión técnica de la Mesa Regional.



Consideramos que dicha enumeración debe realizarse conforme a las competencias ejercidas por las diversas administraciones regionales y que tengan relación directa con la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar y según lo suscrito en la Adenda al Protocolo de colaboración.

### CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** La comisión técnica considera que procede informar favorablemente el documento “**Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar**” con la incorporación de las observaciones recogidas en el presente informe.

LA SECRETARIA  
Dña. Rocío Lineros Quintero

EL PRESIDENTE  
D. Juan Navarro Barba